

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia. 11001 3103 022 2019 00730 00

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, adviértase que el vinculado Arquitecto German Moreno Galindo, ratificó la contestación que inicialmente había presentado (Pdfs. 133-134, conc. Pdf. 119)

2. En punto a la notificación que fue ordenada en el numeral 6° del auto adiado junio 15 de 2023 (Pdf. 131), el extremo accionante allegó las diligencias (Pdf. 138), no obstante, esta oficina judicial no las tendrá en cuenta por lo siguiente:

- **Alcaldía Local de Bosa**, a folio 3 del Pdf. 138, se evidencia que fue consignada de manera equivocada la dirección de esta sede judicial, se recuerda que el despacho se halla en la Calle 12 N° 9-23 piso 5 Virrey Torre Norte. Aunado a ello, no existe constancia de recepción del correo electrónico.

-**Instituto De Desarrollo Urbano- IDU**, página 14 ibídem, consignó la dirección del despacho equivocadamente y no allegó la constancia de entrega del correo electrónico.

-**Defensoría Del Pueblo**, página 10 ibídem, nuevamente señaló mal la dirección de esta dependencia, así como tampoco adosó la constancia de entrega del correo.

2.1. Con todo valga la pena señalar que sí se tiene por debidamente remitido el citatorio de que trata el artículo 291 del C. G. del P., a la **Procuraduría General De La Nación**, (folio 9 del mismo pdf. 138 y pdf. 141).

2.3. En consecuencia, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, so pena de terminar la acción por desistimiento tácito, notifique según las reglas del C. G. del P., o conforme a la ley 2213 del 2022, a la Alcaldía Local de Bosa, al Instituto De Desarrollo Urbano- IDU, a la Defensoría Del Pueblo y a la Procuraduría General De La Nación, esta último solo con la remisión del aviso, bajo los términos del canon 292 ejusdem.

3. En cuanto al escrito que allegó la Secretaría Distrital de Gobierno en representación de la Alcaldía Local de Bosa (Pdf. 0136, subcarpeta 0135), se le requiere para que aporte los actos respectivos que acrediten al señor **GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA**, como Director Jurídico de la mentada Secretaría.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c432d898b6bce8ddbfe0f488c6c1f17d1b81f3235a11937308c150df95be636**

Documento generado en 15/02/2024 02:47:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>